



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Jamer Chaquip Giraldo Molina
Ejecutados: Elpidio de Jesús Gómez Duque y Otro
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00249-00

Septiembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto calendado al 18-03-2022 se dispuso decretar nuevamente la medida cautelar de embargo sobre el bien gravado.

En cumplimiento, se libró el oficio 0284 del 28-03-2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, así como a los apoderados de las partes, quienes en sendas oportunidades solicitaron su remisión a sus canales digitales y así se procedió.

Sin embargo, a esta altura, no se conoce la suerte de radicación de la misiva referida, de modo que se requiere a los apoderados de las partes a efectos de que informen lo relativo al estado de dicho trámite.

Se precisa que la entidad de registro remitió la nota devolutiva visible en el PDF 105, misma que hace referencia a un oficio distinto al que se viene comentando, lo que torna necesario requerir a las partes para determinar la suerte del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 135 del 02-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6682331f7c375955227d05724d4c25dadae6f2a87c399b1139dd1131a6d929d**

Documento generado en 01/09/2022 05:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>